

Ley 4215 - Decreto N° 3809
COMPLEJO PARROQUIAL LA CARRERA - FRAY MAMERTO ESQUIU

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la construcción del "COMPLEJO PARROQUIAL LA CARRERA" en el Departamento Fray Mamerto Esquiú de nuestra Provincia, en base a la infraestructura existente según consta en el plano anexo que forma parte de esta Ley, el que servirá de guía a los Proyectos que deberán realizar los organismos técnicos competentes.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, deberá disponer de los medios necesarios a fin de llevar a cabo la obra de mención.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:01:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa